Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Vivienda Social

PERMISO DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ Urbano ☐ Rural

NUMERO DE PERMISO
149
FECHA
29 JUN. 2017
ROL S.I.I.
4552-25

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. Nº OMV. / 201700257

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 88984 de fecha 06-12-2016

E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino LAGO COLICO NORTE Nº 0217 ---------, Lote Nº 25 , Manzana ETAPA A1 Localidad o Loteo SAN ALBERTO DE CASAS VIEJAS LOTE 2 ETAPA A1 , Sector --------- aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALDO PATRICIO PEÑA OLIVOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	**R.U.T.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	**R.U.T.**
DANIEL HORACIO ARAYA ROJAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	**R.U.T.**
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	**R.U.T.**
DANIEL HORACIO ARAYA ROJAS	

3.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO DE LA OBRA				$ 9.403.499
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	$ 128.363
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)			(-)	$ 64.182
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	$ 0
TOTAL A PAGAR				$ 65.679
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	201700044888	FECHA	19-06-2017
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E. Nº 385 de fecha 29/09/2008	59,99	R.P.D. S/Nº de fecha 25/07/2010	59,99 m2
PRESENTE SOLICITUD	50,02	----------	
SUP. TOTAL	110,01 m2	SUP. TOTAL	59,99 m2

DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD

		CANTIDAD UNI.	CANTIDAD PISOS	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2) 1	2	3	4	5	5	TOTAL
P.O.M.V.S.	ADOSAMIENTO	1	2	VIVIENDA		30,59	19,43					50,02 m2
						30,59	19,43					

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario

2.- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Articulo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N°327 de fecha 29/12/2016 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción , por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.

3.- En atención a la Ley Nº 20.016 de fecha 25/06/05, Ley Nº 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley Nº 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

4.- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados.

5.- Para acogerse al D.F.L. Nº 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162º de la L.G.U.C.

6.- De acuerdo a tasación efectuada por la Dirección de Dbras, la presente vivienda, incluyendo la ampliación que se aprueba en este Permiso, sobrepasa el rango de 400 UF, por lo tanto una vez recibida la obra esta no contará con la calidad de vivienda social.

7.- Para la Recepción Final deberá adjuntar los Certificados de Dotación de las Instalaciones correspondientes:
- TE1 (SEC - Electricidad)
- Certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado (Aguas Andinas)
- TC6 (SEC - gas)

Condiciones Urbanísticas

Superficie de Terreno	100,54	m2	100%	Constructibilidad	110,01 m2	109,4%
Ocupación de Suelo	59,43	m2	59,11%	Estacionamientos Exig.	----------	
Area Libre	41,11	m2	40,89%	Estacionamientos Prop.	----------	

Categoría de construcción

C3	17,8	m2	E4	4,16	m2
A4	8,63	m2	G3	19,43	m2

DESLINDE	CONCEPTO	LARGO (m)		%
Norte	Adosamiento	2,48		35,02
Sur	Adosamiento	9,35		66,20
Poniente	Adosamiento	7,23		62,25

JUAN CARLOS GATICA OSORIO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA
SOCIAL Y REGULARIZACIÓN

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL OOM
-ARCHIVO
-INE